



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2025-MPA-GM

Ayabaca, 24 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N°008-2024-KGAM-SP, con fecha 29 de noviembre del 2024, emitido por el Supervisor PROCOMPITE; **Informe N°024-2024-MPA-GM-GDES-NAA**, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Liquidador de los Planes de Negocios; **Informe N°0828-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social; **Informe N°61-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ**, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; **Informe 129-2025-GDES-MPA**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social; **Informe N° 125-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el **DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF** Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra: 202.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (07) días, a la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2 El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada de contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual".

202.3 El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (07) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso exista observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (07) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes, en un plazo máximo de cinco (05) días vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo: Establece los mecanismos para la programación y ejecución de inversiones públicas con participación de la sociedad civil, aplicable a los planes de negocio financiados con fondos públicos.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2025-MPA-GM

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°382-2022-MPA-"A"**, de fecha 02 de setiembre del 2022, en su Artículo Primero, resuelve: APROBAR la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursarle denominado PROCOMPITE PROVINCIA DE AYABACA 2022, por un monto total de cofinanciamiento de S/900.00.00(Novecientos Mil con 00/100 soles).

Que, con **Informe N°008-2024-KGAM-SP** de fecha 29 de noviembre del 2024, el Supervisor PROCOMPITE ALCANZA informe de RESULTADOS DE SUPERVISIÓN , SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUANBA" , AYABACA, REGIÓN PIURA, con CUI 2561768.

Que, con **Informe N°024-2024-MPA-GM-GDES-NAA**, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Liquidador de los Planes de Negocios, ALCANZA al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPA, LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA , PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2561768.

Que, con **Informe N°0828-2024-GDES-MPA**, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano Rural , LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LACTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA , PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI 2561768, recomendando que se realice OPINIÓN TECNICA FINANCIERA , SEGÚN LA LIQUIDACIÓN ADJUNTA, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

Que, mediante **Informe N°61-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ**, de fecha 06 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ALCANZA al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, LIQUIDACION TECNICO -FINANCIERA del PLAN DE NEGOCIO denominado, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTIN DE HUAMBA con CUI 2561768, lo cual se recomienda continuar con el proceso de liquidación del Plan de Negocios;

NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	
NOMBRE: "	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN DE HUAMBA, AYABACA, AYABACA, REGIÓN DE PIURA"
CÓDIGOS DEL PLAN DE NEGOCIO	
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	(CUI): 2561768
FECHA DE ASIGNACIÓN	09/09/2022
NOMBRE DEL AEO Y CATEGORÍA	
NOMBRE DEL AEO:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN DE HUAMBA - AYABACA
CATEGORÍA:	A
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA:	PROCOMPITE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONCOMUN
UBICACIÓN	
DEPARTAMENTO:	PIURA
PROVINCIA:	AYABACA
DISTRITO:	AYABACA

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2025-MPA-GM

LUGAR:	SAN MARTÍN DE HUAMBA
RESPONSABLES DEL PLAN DE NEGOCIO	
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
GR/GL QUE EJECUTA:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
RESIDENTE DE EJECUCIÓN:	ING. GELBER HIJUELA PALACIOS CIP N° 298381
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN:	ING. KENJY GLOER ABAD MONTALVÁN CIP N° 242399
MONTO DEL PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO	
ACTIVO FIJO:	S/. 137,950.00
ACTIVO INTANGIBLE	S/. 9,000.00
CAPITAL DEL TRABAJO:	S/. 1,800.00
GASTOS GENERALES:	S/. 0.00
SUPERVISIÓN:	S/. 0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO:	S/. 148,750.00
MONTO CONFINADO POR EL GR/GL	
ACTIVO FIJO:	S/. 110,000.00
ACTIVO INTANGIBLE:	S/. 9,000.00
CAPITAL DEL TRABAJO:	S/. 1,800.00
GASTOS GENERALES:	S/. 0.00
SUPERVISIÓN:	S/. 0.00
TOTAL DE CONFINAMIENTO DEL GR/GL:	S/. 119,000.00
MONTO DE CONTRAPARTIDA	
MONTO DE CONTRAPARTIDA TOTAL DEL AEO:	S/. 29,750.00
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADA:	: S/. 22,312.50
CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO DEL AEO	S/. 7,437.50
PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL:	716 DÍAS CALENDARIO.
AÑOS DE EJECUCIÓN:	2022-2024
FECHAS RELEVANTES DEL PLAN DE NEGOCIO	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	09-SEPTIEMBRE-2022
FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	: 15-MARZO-2023
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	: 180 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO REAL DE EJECUCIÓN:	01-DICIEMBRE-2022
FECHA DE TÉRMINO REAL DE EJECUCIÓN:	15-NOVIEMBRE-2024
METAS EJECUTADAS	
META 273-2022:	S/. 45,737.00
META 082-2023:	S/. 64,154.25
META 082-2024:	S/. 9,108.75
DOCUMENTOS IMPORTANTES	
APROBACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382-2022-MPA-"A"
FECHA DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN:	02/09/22
ACUERDO DE CONFINAMIENTO	N°: 07-2022-MPA-A
FECHA DE EMISIÓN DE CONFINAMIENTO:	09/09/2022
DATOS IMPORTANTES	
CADENA PRODUCTIVA:	BOVINA (VACUNOS DE LECHE)
PRODUCTO:	DERIVADOS LÁCTEOS
INTEGRANTES DE LA AEO SEGÚN PN:	25
INTEGRANTES DE LA AEO A LA FECHA DE EJECUCIÓN:	25
FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES	
FECHA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES:	15-NOVIEMBRE-2024

Que, con **Informe N° 129-2025-GDES-MPA**, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita emisión del acto resolutorio de liquidación del Plan de Negocio

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2025-MPA-GM



"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN DE HUAMBA", desarrollado en el distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, región Piura, asimismo permitirá el cierre formal del proyecto, garantizando que se han cumplido los requisitos técnicos, administrativos y financieros para la correcta conclusión del plan de negocio con un:

- Presupuesto total ejecutado: S/ 148,750.00
- Cofinanciamiento del Gobierno Regional o Local: S/ 119,000.00 (80%)
- Aporte de la Asociación de Productores Agropecuarios (AEO): S/ 29,750.00 (20%)
- Cumplimiento del 100% del presupuesto y ejecución del proyecto.
- Validación técnica y operativa del impacto del plan de negocio.
- Necesidad de formalizar el cierre administrativo para garantizar la transferencia legal del proyecto a la Asociación de Productores beneficiaria.
- Aprobar la liquidación técnico-financiera y emitir el acto resolutivo.



Que, mediante **Informe N°125-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda PROCEDENTE lo solicitado, esto es **APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN DE HUAMBA, AYABACA, REGIÓN PIURA.CUI 2561768**, y se cumpla con dar trámite a la fase de cierre.



Que, tomando en cuenta lo recomendado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Asesoría Jurídica y demás áreas usuarias, que otorgan la **CONFORMIDAD** y **APROBACION** mediante Acto Resolutivo la **LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN DE HUAMBA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI. 2561768**, se ha verificado el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente.



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y CALIDAD DE LOS DERIVADOS LÁCTEOS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 48-2025-MPA-GM

DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN DE HUAMBA, AYABACA, REGIÓN PIURA con CUI 2561768, con un monto de inversión de S/. 148,750.00 (Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), del cual constituye un monto de S/. 119,000.00 (Ciento diecinueve mil con 00/100 soles) **COFINANCIADO POR GOBIERNO REGIONAL/GOBIERNO LOCAL** y un monto de S/. 29,750.00 (veintinueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) a la contrapartida de la AEO (OPREADOR ECONOMICO AUTORIZADO) denominada Asociación de Productores Agropecuarios de San Martín de Huamba - Ayabaca, bajo la Modalidad de ejecución de Administración Directa.



ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR
GERENCIA MUNICIPAL

